



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
- 3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
- 4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DESPACHO REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA REPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SENA REGIONAL CASANARE, POR MEDIO DEL AMP NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios. Toda vez que su Misión es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País, según el art. 2 de la Ley 119 de 1994 "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA (...)".

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

Que mediante Resolución No. 1-02092 de fecha 7 de julio de 2025, expedida por la directora Administrativa y Financiera del SENA Dirección General, por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal 2025, le fueron asignados a la



Regional Casanare por la dependencia 101027, rubro C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 para la compra de un vehículo el valor de CIENTO NOVENTA MILLONES PESOS MCTE. (\$190.000.000,00).

Con la compra de un vehículo, se renueva el parque automotor del SENA Regional Casanare, lo cual es necesario para optimizar la movilidad de materiales de formación y personal. De igual manera se puede mejorar la eficiencia en la formación, reducir costos operativos y contribuir a la sostenibilidad ambiental, ya que los vehículos más antiguos pueden presentar fallas mecánicas, generar mayores costos de mantenimiento y consumir más combustible.

❖ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El SENA Regional Casanare y Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta con un parque automotor compuesto por camionetas, camperos, bus y aulas móviles, destinados para el desplazamiento de funcionarios, aprendices, personal administrativo, instructores, así como también para la movilización de materiales, equipos y para orientar procesos formativos en las aulas móviles, varios de los cuales ya son antiguos y generan altos costos relacionados con el mantenimiento.

La renovación del parque automotor del SENA se rige por la Resolución 1-1047 de 2024, que modifica la Resolución 1574 de 2023, la cual reglamenta el uso, administración y manejo del parque automotor del SENA. Esta normativa establece los lineamientos para la adquisición, asignación, uso, mantenimiento, y baja de vehículos, así como las responsabilidades de los diferentes actores dentro del SENA.

Que conforme al concepto técnico de fecha 25 de febrero de 2025, se hace necesario dar de baja el vehículo identificado con la placa OJA086, MOTOR G6363281, 2.600 CHASIS 9FJUN74G380201333, CABINA SENSILLA TIPO FURGON (PUERTAS POSTERIORES A 2 ALAS). Vehículo que presenta la siguiente observación: carrocería en regular estado y sistemas de encendido y alumbrado obsoletos. En general para poner operativo el vehículo se requiere una gran inversión en los sistemas dañados.

Con la reposición del vehículo identificado con placa OJA086, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, plantea un cambio a través de la modernización y actualización del parque automotor, enfocado en el marco normativo de eficiencia, austeridad del gasto y seguridad vial, siendo necesaria la reposición de los vehículos tanto misionales como de apoyo que ya han cumplido más de veinte (20) años o que por su uso se encuentran en mal estado y que para la entidad es más costoso ponerlos en funcionamiento.

¿Que necesito?

El SENA Regional Casanare cuenta con la apropiación disponible para la compra de un vehículo con el fin de realizar una renovación al parque automotor de la Regional y de esta manera optimizar la movilidad de aprendices y personal, mejorar la eficiencia en la formación, reducir costos operativos y contribuir a la sostenibilidad ambiental.



El SENA Regional Casanare, necesita adquirir un vehículo nuevo tipo convencional, Pick Up doble cabina- platón, 4x4, tipo de combustible diésel, con rango de potencia entre 151 y 200 (HP/kw), con soat y matrícula, entre otros.

¿Porque y/o para que lo necesito?

Teniendo en cuenta que los vehículos del SENA Regional Casanare prestan el servicio de movilidad de funcionarios, colaboradores, aprendices y transporte de equipos y materiales a los diferentes municipios del departamento de Casanare, resulta necesario e indispensable contar con vehículos en óptimas condiciones no solo técnicas sino de seguridad.

¿Qué se espera con la contratación a celebrar?

Con la contratación de la compra de un vehículo se espera la reposición del parque automotor que consiste en reemplazar un vehículo que se encuentra en mal estado debido al uso normal durante su vida útil, por lo cual es conveniente iniciar el proceso de baja del bien identificado con placa OJA086, MOTOR G6363281, 2.600 CHASIS 9FJUN74G380201333, CABINA SENCILLA TIPO FURGON (PUERTAS POSTERIORES A 2 ALAS), placa Sena 10858052, el cual presenta daños en la carrocería y los sistemas de encendido y alumbrado están obsoletos. En general para poner operativo el vehículo se requiere una gran inversión en los sistemas dañados.

Es por ello, que se hace necesario adquirir un vehículo nuevo para realizar la reposición del vehículo mencionado anteriormente y de esta manera modernizar y actualizar el parque automotor del SENA Regional Casanare, dentro del marco normativo de eficiencia, austeridad del gasto, seguridad vial y ambiental.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
25101503	85_121 Contratar la adquisición de un vehículo para la reposición del parque automotor del SENA Regional Casanare, por medio del AMP número CCE-163-III-AMP-2020.	Julio	Julio	4 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	190.000.000 COP



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	25101503	CARROS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA REPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SENA REGIONAL CASANARE, POR MEDIO DEL AMP NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerandos y el presente documento. De igual forma, tiene como alcance la adquisición de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describe cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proveedor entregará al SENA los vehículos seleccionados con base en las cotizaciones enviadas de acuerdo con los ítems de selección establecidos en el AMP, está por su parte analizará las ofertas.



En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida y características técnicas exigidas a continuación:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tipo	Convencionales
Segmento	Pick Up
División	Pickup Doble Cabina – Platón
Subdivisión	4x4
Tracción	4x4
Transmisión	Transmisión mecánica
Tipo de Combustible	Diésel
Intervalo de precios	Intervalo de Precios 2
Rango de Potencia	Entre 151 y 200 (HP/kW)
Soat	Por un año a costo del Proveedor
Precio Máximo de compra	El valor del vehículo no puede superar el valor final asignado por la Dirección Administrativa y Financiera, cada centro o Despacho Regional deberá considerar dentro del evento de cotización los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra.
Marca y Mantenimiento Técnico	Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.
Matrícula del Vehículo	Uso Oficial
ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS	
Alarma o sistema de bloqueo central	
Elevavidrios Eléctricos	
Aire Acondicionado	
Cámara de reversa	
Barra antivuelco	
Película de seguridad por vidrio ((06) vidrios por vehículo)	
Protector del platón	
Llantas doble propósito	
Cámara de reversa	
Estribos Laterales	
Sensores de Reversa	
Luces exploradoras	



- ❖ La garantía de los vehículos será por un plazo de 36 meses contados a partir de la fecha de entrega del Vehículo a la Entidad Compradora o 100.000 kilómetros de recorrido, lo que primero se cumpla.
- ❖ El Mantenimiento Preventivo, de dos años o 50.000 km, lo primero que ocurra, debe hacerse según la periodicidad del Esquema o Programa de Mantenimiento, el cual debe brindarse hasta el vencimiento de la garantía del Vehículo. Este mantenimiento preventivo se tomará para todos los vehículos objeto de adquisición. Ahora bien, de acuerdo con GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE VEHÍCULOS III-CCE-163-III-AMP-2020, contempla en su numeral 1.10.3 Precio del Mantenimiento Preventivo que *“Dicho Mantenimiento Preventivo será realizado de acuerdo con el programa o esquema de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de los vehículos, la cual fue establecida en: • 2 años o 50.000 km, lo primero que ocurra. Por tal motivo es una obligación de la Entidad Compradora hacer uso de dicho mantenimiento preventivo que fue adquirido con cada vehículo durante la vigencia de la garantía.”* Ahora bien, de acuerdo con el simulador dispuesto, por la agencia nacional de contratación pública se incluye dicho mantenimiento por los 2 años o 50.000 kilómetros.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

Se aplican las contenidas en la cláusula 11 del AMP CCE-163-III-AMP-2020 “Obligaciones de los Proveedores”.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

Se aplican las contenidas en la cláusula 11 del AMP CCE-163-III-AMP-2020 “Obligaciones de los Proveedores”.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Se aplican las contenidas en la cláusula 11 del AMP CCE-163-III-AMP-2020 “Obligaciones de los Proveedores”.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

Se aplican las contenidas en la cláusula 11 del AMP CCE-163-III-AMP-2020 “Obligaciones de los Proveedores”.

2.7.5 Obligaciones del SENA

Se aplican las contenidas en la cláusula 11 del AMP CCE-163-III-AMP-2020 “Obligaciones de los Proveedores”.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de diciembre de 2025 o cuando el proveedor haga entrega del vehículo solicitado para compra, esto con base en las adecuaciones



2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Dirección Sena Regional Casanare, ubicada en la Carrera 19 No. 36-68 de la Ciudad de Yopal Casanare.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Yopal Casanare.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en UN (01) ÚNICO PAGO del 100%, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes y servicios.
--------------------	---

El contrato se pagará de la siguiente forma:

El SENA cancelará al contratista mediante Único Pago, de acuerdo con la programación, entregada a satisfacción de los bienes y servicios, allegando los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor y la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 - Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co # \$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

También deberá presentar los siguientes documentos:

- RUT con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.
- Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.



Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación.

El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje.

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA (GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf), GESTION CONTRACTUAL (GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip) Y FACTURA DE VENTA (FV_No. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato Pdf o en zip.

Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer5 archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura.

Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN ó RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos.



El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario encargado o quien haga sus veces en la Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Dra. Miriam Ramírez Rincón como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA adelantará un proceso de selección abreviada a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, toda vez que:

Que la Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de diseñar y organizar mecanismos de agregación de demanda, adelantó el



proceso de Contratación de licitación pública número CCENEG-022-1-2019 , con el objeto de establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras y celebro el acuerdo marco de precios Vehículos III Numero CCE-163-III-AMP-2020, con No de proceso CCENEG-022-1-2019 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023.

En igual sentido, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 respecto a la procedencia y utilización de los Acuerdos Marco de Precios de la Tienda Virtual del estado colombiano, se indica:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen, o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes”

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

En este sentido, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: **“(…) Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios** previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las



entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica”

Asimismo, de acuerdo con la circular 004 del-2021 a través de la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- define el plan operativo de despliegue e instruye a las entidades estatales destinatarias en torno al proceso de implementación del uso obligatorio de los acuerdos marco de precios en aplicación del decreto 310 de 2021, se resalta que las “entidades estatales de la rama ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, en todo caso ,están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes estructurados la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (...)”.

De cara a lo anterior y teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, se debe acatar lo establecido en la normatividad precitada, razón por la cual una vez identificados los bienes de la necesidad de reposición parcial del parte automotor e identificada su oferta en el catálogo del *Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020*, el SENA se encuentra obligado a adquirir los artículos incluidos en la oferta del catálogo.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realizó análisis del sector a través del cual se pudo establecer la conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección a través del Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020, como un instrumento que permita la optimización de recursos públicos y eficiencia para la entidad. Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector (anexo 1.)

Acogiendo los lineamientos de la “Guía de vehículos III del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano”. La Entidad Compradora debe generar una requisición en la cotización del Proveedor quien haya ofrecido el menor precio. Se precisa que transcurridos cinco (5) días hábiles a partir del registro de eventos, la entidad recibe las cotizaciones por parte de los proveedores con oferta en el segmento, categoría y región. El SENA debe analizarlas y compararlas segmento por segmento, en alcance a la necesidad registrada, atendiendo:

- 1) Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja “cotización” y verificar el valor total de la cotización
- 2) Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo. Es importante verificar que la cotización que ha presentado Proveedor por Proveedor en la plataforma coincida en todos sus Adecuaciones y los Accesorios la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.
- 3) La Entidad debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y que cumpla con las características solicitadas.

En caso de tener dudas sobre su contenido, hacer uso de los mecanismos indicados en la Guía del AMP. En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido el SENA debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo con los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales el SENA haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	\$220.000.000
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7425	15/07/2025	31/12/2025	101027 DESPACHO REGIONAL - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$220.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad debe iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Vehículos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. Se debe dar un plazo mínimo de Cotización de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios el SENA debe generar una requisición en la cotización del proveedor que haya ofrecido el menor precio en los vehículos.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las cotizaciones que reciba el Servicio Nacional de Aprendizaje y la(s) que resulte(n) más favorable(s) y al menor valor ofertado de los segmentos seleccionados por la entidad, a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva reformulado por la Ley 1150 de 2007 y atendiendo lo dispuesto por el Acuerdo Marco de Precios.

Adicionalmente, se efectuará por el valor correspondiente a la cotización seleccionada.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

No Aplica.

5.2.2 De carácter técnico

No Aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.



5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

Beneficiario / Asegurado	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 19 No. 36-68 Yopal Casanare

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y UN (01) AÑO más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y UN (01) AÑO MÁS.
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y UN (01) AÑO MÁS.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	NO
	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	SI
	Guatemala	SI	NO	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	SI
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A



9. ANEXOS

- ✓ Matriz de riesgo.
- ✓ CDP
- ✓ Certificado de Inclusión al Plan Anual de Adquisiciones

El presente documento se suscribe el 15 de septiembre de 2025.

MEDINA PEÑA
JOHANA ASTRID
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Firmado digitalmente por
MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Fecha: 2025.09.15 11:25:05 -05'00'

Directora Regional con funciones de subdirector de Centro

Quiñ
Responsable y Revisó componente técnico: Miriam Ramírez Rincón - Coordinadora de Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Responsable y revisó componente financiero: Lanyi Ferley Pinilla – Apoyo Administrativo *L.F.P.*
Responsable y revisó componente jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada – Profesional contratada – Unidad Contratación. *D.A.M.E.*
Responsable y revisó SST: Laura María Acevedo – Profesional SST. *L.M.A.*
Responsable y Revisó Componente Ambiental: Lizeth Andrea Hernández – Dinamizadora Ambiental *L.A.H.*

ID	Clase	Fuente	Etapas					Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qué se le sigue?		Evaluación	Impacto después del tratamiento				Admite la Ejecución del Contrato	Persona responsable por el cumplimiento del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Mediaron y controlan	
			Identificación	Análisis	Control	Prevención	Remediación								SENA	propietario/ adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realizó el monitoreo?	Frecuencia (¿cuánto)?
1	General	INTERNO	X	X				Riesgo Operacional	Incorrecta determinación de criterios de selección de propuestas		1	1		100%	0%	Ajuste proporcional de criterios de selección y determinación de parámetros uniformes a aplicar en los procesos de selección.	1	1			Dependencia responsable del proceso, Grupo de Contratación de la entidad	Etapas de Planeación	Etapas de Selección	Revisión y estudio de observaciones de los proponentes.	Según cronograma del proceso		
2	General	Externo	X	X				Económico	Ofertas artificialmente bajas		2	5	7	Riesgo medio	0%	100%	De aplicación el Artículo 2.2.3.1.2.2.A. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1262 de 2015.	1	3			Comité evaluador	Etapas de Selección	Etapas de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Según cronograma del proceso	
3	General	Externo	X				X	Económico	Cambios de información al contratar que resulten en la falta de interés, falta de cambio, régimen de información al momento de presentar la propuesta		4	4		0%	100%	El contratante deberá certificar a la entidad que en caso de presentarse un caso en los procesos de selección y demás procesos debe contar con un inventario de elementos que le permitan asumir las variaciones	3	3			supervisor del contrato	Etapas de planeación	Ejecución del contrato	Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Permanente		
4	General	Interno/ Externo	X	X	X	X	X	Social o político	Falta, huelgas, actos terroristas, sucesos de corrupción		1	2		100%	0%	Consultar las alertaciones de interés público y honor reconocidos que amenoren los efectos del riesgo	1	3			Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alertaciones de interés público y honor reconocidos que amenoren los efectos del riesgo	Permanente		
5	General	Externo					X	Operacional	Existencia de adecuaciones técnicas, procedimientos, estándares, recursos humanos e técnicas relacionadas con la prestación del servicio contratado		3	5		0%	100%	Retiro/eliminación en vistas de seguimiento a la ejecución.	1	1			Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Retiro/eliminación en vistas de seguimiento a la ejecución.	Mensual		
6	General	Interno/ Externo					X	Operacional	Falta de presentación de los parámetros requeridos o retraso en su entrega		3	4	7	Riesgo medio	10%	80%	Adecuar según efectos y subsanar los requeridos de aplicación por el profesional a cargo	2	4			Lider del proceso y comité evaluador	De acuerdo a los términos de selección establecidos	De acuerdo a los términos de selección establecidos	Seguimiento por parte del profesional a cargo por cumplimiento de los requeridos	Por Evento	
7	General	Externo					X	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales		3	5		0%	100%	Seguimiento por parte del supervisor designado	2	4			Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Retiro/eliminación en vistas de seguimiento a la ejecución.	Por Evento		
8	General	Interno					X	Operacional	Falta de publicación en el seguimiento de la supervisión		3	5		0%	100%	Seguimiento por parte del supervisor designado para publicar los informes de supervisión en el SEICOP para solicitud de autorización del pago por el ordenador del gasto	2	3			Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas Pre-entrega	Publicidad de los informes de supervisión en el SEICOP	Mensual		
9	General	Interno/ Externo					X	Operacional	Liquidación del contrato de manera oportuna		1	2		50%	50%	Seguimiento por parte del supervisor designado	1	1			Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapas ejecución	Etapas Pre-entrega	A través de la lista de chequeo	Por Evento		
10	General	Interno	X	X	X			Operacional	Falta de publicación en los procesos de contratación		2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Garantizar la publicación de todos los documentos de estructuración y estudio previo generados en el proceso precontractual	1	3			Dependencia responsable del proceso, Grupo de contratación de la entidad	Etapas de planeación	Etapas de Selección	Utilizar lista de chequeo de la entidad para cada proceso de contratación	Por Proceso	
11	Específico	Externo					X	Biológico	Presencia de contagio entre poblaciones vivas o bacterias que colapsen en peligro la salud, vida e integridad de las personas		2	4	6	Riesgo alto	50%	50%	Seleccionar al proveedor mediante de bioseguridad para reuniones presenciales con el proveedor veces se deberá autorizar al personal para el ingreso, quienes deberán obligatoriamente contar con los elementos de protección personal y biológico. Al mismo, el proveedor en la presentación de la oferta debe presentar protocolo de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente.	2	2			Supervisor y promotor	Etapas contractual- En ejecución	Etapas Pre-entrega	Seguimiento por parte del profesional a cargo por cumplimiento de los requeridos	Por evento	
12	General	Externo		X	X			De la naturaleza	Tembalones, inundaciones, Bajas, sequías, derrumbes, entre otros, siempre y cuando los mismos presenten graves		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	Procedimientos establecidos en los presupuestos	2	2			Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución		Por evento	



ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios. Toda vez que su Misión es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País, según el art. 2 de la Ley 119 de 1994 "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA (...)".

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".

Que mediante Resolución No. 1-02092 de fecha 7 de julio de 2025, expedida por la directora Administrativa y Financiera del SENA Dirección General, Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal 2025, le fueron asignados a la Regional Casanare por la dependencia 101027, rubro C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 para la compra de un vehículo el valor de CIENTO NOVENTA MILLONES PESOS MCTE. (\$190.000.000,00).

Que mediante Resolución No. 1-02577 de fecha 21 de agosto de 2025, expedida por la directora Administrativa y Financiera del SENA Dirección General, Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal 2025, le fueron asignados a la Regional Casanare por la

Regional Casanare /Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial Casanare
Carrera 19 No. 36 – 68, Yopal - PBX 57 608 6356018



dependencia 101027, rubro C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 para adicionar presupuesto para la compra de un vehículo nuevo el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000,00) para un valor total de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$220.000.000,00) y conforme a la circular No. 3-2025-000176 del 06 de agosto de 2025, por la cual se da alcance a las Orientaciones para la adquisición de vehículos 2025 del Parque Automotor SENA - Circular 3-2025-000153 del 09 de julio de 2025.

Con la compra de un vehículo, se va renovando el parque automotor del SENA Regional Casanare, la cual es necesaria para optimizar temas relacionados con movilidad de materiales de formación y personal. De igual manera se puede mejorar la eficiencia en la formación, reducir costos operativos y contribuir a la sostenibilidad ambiental, ya que los vehículos más antiguos pueden presentar fallas mecánicas, generar mayores costos de mantenimiento y consumir más combustible.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El SENA Regional Casanare y Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta con una variedad de vehículos tales camionetas, camperos, bus y aulas móviles, destinados para el desplazamiento de funcionarios, aprendices, personal administrativo, instructores, así como también para la movilización de materiales, equipos y para orientar procesos formativos en las aulas móviles, varios de los cuales ya son antiguos y generando altos costos relacionados con el mantenimiento.

La renovación del parque automotor del SENA se rige por la Resolución 1-1047 de 2024, que modifica la Resolución 1574 de 2023, la cual reglamenta el uso, administración y manejo del parque automotor del SENA. Esta normativa establece los lineamientos para la adquisición, asignación, uso, mantenimiento, y baja de vehículos, así como las responsabilidades de los diferentes actores dentro del SENA.

Que conforme al concepto técnico de fecha 25 de febrero de 2025, se hace necesario dar de baja el vehículo identificado con la placa OJA-086, MOTOR G6363281, 2.600 CHASIS 9FJUN74G380201333, CABINA SENSILLA TIPO FURGON (PUERTAS POSTERIORES A 2 ALAS). Vehículo que presenta la siguiente observación: carrocería en regular estado y sistemas de encendido y alumbrado obsoletos. En general para poner operativo el vehículo se requiere una gran inversión en los sistemas dañados.

Con la reposición del vehículo identificado con placa OJA-086, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, plantea un cambio a través de la modernización

Regional Casanare /Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial Casanare
Carrera 19 No. 36 – 68, Yopal - PBX 57 608 6356018



@SENAComunica

www.sena.edu.co



y actualización de este enfocado en el marco normativo de eficiencia, austeridad del gasto y seguridad vial, siendo necesaria la reposición de los vehículos tanto misionales como de apoyo que ya han cumplido más de veinte (20) años o que por su uso se encuentran en mal estado y que para la entidad es más costoso ponerlos en funcionamiento.

¿Que necesito?

El SENA Regional Casanare cuenta con la apropiación disponible para la compra de un vehículo con el fin de realizar una renovación al parque automotor de la Regional y de esta manera optimizar la movilidad de aprendices y personal, mejorar la eficiencia en la formación, reducir costos operativos y contribuir a la sostenibilidad ambiental.

El SENA Regional Casanare, necesita adquirir un vehículo nuevo tipo convencional, Pick Up doble cabina-platón, 4x4, tipo de combustible diésel, con rango de potencia entre 151 y 200 (HP/kw), con soat y matricula, entre otros.

¿Porque y/o para que lo necesito?

Teniendo en cuenta que los vehículos del SENA Regional Casanare prestan apoyo para las acciones de formación que ejecuta la entidad en los diferentes municipios del departamento de Casanare, en lo que tiene que ver con transporte de materiales de formación, aprendices, funcionarios y/o colaboradores, por lo que resulta necesario e indispensable contar con vehículos en óptimas condiciones no solo técnicas sino de seguridad.

¿Qué se espera con la contratación a celebrar?

Con la contratación se espera cambiar un vehículo que se encuentra en estado malo por su uso y vida útil, para lo cual se hace conveniente dar de baja el bien identificado con la placa OJA-086, MOTOR G6363281, 2.600 CHASIS 9FJUN74G380201333, CABINA SENSILLA TIPO FURGON (PUERTAS POSTERIORES A 2 ALAS). El cual presenta daños en la carrocería y los sistemas de encendido y alumbrado están obsoletos. En general para poner operativo el vehículo se requiere una gran inversión en los sistemas dañados.

Es por ello por lo que se hace necesario comprar un vehículo nuevo para realizar la reposición de este y de esta manera modernizar y actualizar el parque automotor del SENNA Regional Casanare, lo cual debe estar enfocado en el marco normativo de eficiencia, austeridad del gasto, seguridad vial y ambiental.

Regional Casanare /Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial Casanare
Carrera 19 No. 36 – 68, Yopal - PBX 57 608 6356018



3. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato será en las Instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en la ciudad de Yopal – Carrera 19 No. 36-68.

4. PLAZO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, (contados a partir del Acta de Inicio por las partes, previa aprobación de las garantías; y sin exceder el 31 de diciembre de 2025).

5. DEFINICION DEL OBJETO

Objeto: Contratar la adquisición de un vehículo para la reposición del parque automotor del SENA Regional Casanare, por medio del AMP número CCE-163-III-AMP-2020.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerandos y el presente documento. De igual forma, tiene como alcance la adquisición de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

6.1 Especificaciones técnicas del servicio a contratar

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción, unidad de medida y características técnicas exigidas a continuación:

Regional Casanare /Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial Casanare
Carrera 19 No. 36 – 68, Yopal - PBX 57 608 6356018



CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tipo	Convencionales
Segmento	Pick Up
División	Pickup Doble Cabina – Platón
Subdivisión	4x4
Tracción	4x4
Transmisión	Transmisión mecánica
Tipo de Combustible	Diésel
Intervalo de precios	Intervalo de Precios 2
Rango de Potencia	Entre 151 y 200 (HP/kW)
Soat	Por un año a costo del Proveedor
Precio Máximo de compra	El valor del vehículo no puede superar el valor final asignado por la Dirección Administrativa y Financiera, cada centro o Despacho Regional deberá considerar dentro del evento de cotización los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra.
Marca y Mantenimiento Técnico	Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.
Matrícula del Vehículo	Uso Oficial
ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS	
Alarma o sistema de bloqueo central	
Elevavidrios Eléctricos	
Aire Acondicionado	
Cámara de reversa	
Barra antivuelco	
Película de seguridad por vidrio ((06) vidrios por vehículo)	
Protector del platón	
Llantas doble propósito	
Cámara de reversa	
Estribos Laterales	
Sensores de Reversa	
Luces exploradoras	

Regional Casanare /Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial Casanare
Carrera 19 No. 36 – 68, Yopal - PBX 57 608 6356018



7. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que existe el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603024-02, FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL, para **Contratar la adquisición de un vehículo para la reposición del parque automotor del SENA Regional Casanare, por medio del AMP número CCE-163-III-AMP-2020**, la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional Casanare, considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en este documento.

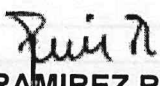
DEPE SIIIF	POSICIÓN DEL GASTO	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2025	PRESUPUESTO 2025
101027	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	VEHÍCULOS	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	220.000.000,00


De igual manera se adjunta evidencia que la solicitud se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
25101503	85_121 Contratar la adquisición de un vehículo para la reposición del parque automotor del SENA Regional Casanare, por medio del AMP número CCE-163-III-AMP-2020.	Julio	Julio	4 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	220.000.000 COP

Yopal, 27 de agosto de 2025.


MIRIAM RAMIREZ RINCÓN
Responsable-Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Elaboró: Lanyi Ferley Pinilla, Apoyo Administrativo 

Regional Casanare /Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial Casanare
Carrera 19 No. 36 – 68, Yopal - PBX 57 608 6356018



Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

3-2025-000176

6/08/2025 8:51:38 a.m.

CIRCULAR

1-4040

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL.

ASUNTO: Alcance a las Orientaciones para la adquisición de vehículos 2025 del Parque Automotor SENA - Circular 3-2025-000153 del 9/07/2025.

La Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en atención a la información recibida por parte de algunos Centros de Formación y Despachos Regionales que reportan que el presupuesto asignado para la adquisición de los nuevos vehículos para la reposición del parque automotor del SENA, es insuficiente para el lanzamiento de los eventos de cotización conforme a la información recolectada por parte de los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020, de acuerdo con las características técnicas de los vehículos de posible escogencia, y conforme a mesa técnica realizada el día primero (01) de agosto con la Administración del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente.

En dicha mesa técnica, se nos informó que la mayoría de los vehículos asignados al segmento escogido por la entidad, no tienen disponibilidad para entrega en la vigencia 2025 o no cuentan con estos modelos en el mercado lo que nos llevaría a direccionar la compra hacia solo una marca de vehículos que es quien actualmente tiene disponibilidad de entrega, de esta manera, en aras de permitir la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, se hace necesario brindar nuevas orientaciones a fin de reorganizar los procesos adelantados.

Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera
Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500



- **PARA CENTROS DE FORMACIÓN O DESPACHOS REGIONALES QUE LANZARON EL EVENTO DE COTIZACIÓN Y YA RECIBIERON COTIZACIONES.**

Deberán continuar con las evaluaciones técnicas de las ofertas recibidas y en caso de encontrarlas ajustadas a los requerimientos técnicos y el presupuesto disponible se deberá proceder con la adjudicación de compra.

- **PARA CENTROS DE FORMACIÓN O DESPACHOS REGIONALES QUE LANZARON EL EVENTO DE COTIZACIÓN Y AUN NO HAN RECIBIDO COTIZACIONES.**

Se recomienda suspender el evento de cotización, y proceder con su edición a fin de que se realicen los ajustes presupuestales y técnicos a los eventos de cotización conforme a las orientaciones de la presente circular.

- **PARA CENTROS DE FORMACIÓN O DESPACHOS REGIONALES QUE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CIRCULAR NO HA LANZADO EL EVENTO DE COTIZACIÓN Y POR ENDE AUN NO HAN RECIBIDO COTIZACIONES.**

Deberán estructurar los eventos de cotización conforme a las orientaciones de la presente circular una vez cuenten con la asignación del ajuste presupuestal requerido.

1. Información General del Acuerdo Marco de Precios:

- **Número de Proceso:** CCE-163-III-AMP-2020 – Vehículos III – Prórroga V
- **Vigencia para órdenes de compra:** hasta el 27 de octubre de 2025
- **Vigencia máxima para ejecución:** hasta el 27 de abril de 2026

Objeto: Establecer las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

2. Orientaciones a tener en cuenta para la estructuración de las órdenes de compra

Teniendo en cuenta lo expuesto, se informa a los Directores Regionales y a los Subdirectores de Centro de Formación Profesional Integral, lo siguiente:

PRIMERO: La adquisición de los vehículos deberá realizarse únicamente a través del Acuerdo Marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 mediante orden de compra y en cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera
Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500



SEGUNDO: las especificaciones técnicas de los vehículos a seleccionar del catálogo del Acuerdo Marco de precios CCE-163-III-AMP-2020, deben cumplir con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tipo	Convencionales
Segmento	Pick Up
División	Pickup Doble Cabina – Platón
Subdivisión	4x4
Tracción	4x4
Transmisión	Transmisión mecánica
Tipo de Combustible	Diésel
Intervalo de precios	Intervalo de Precios 2
Rango de Potencia	Entre 151 y 200 (HP/kW)
Soat	Por un año a costo del Proveedor
Precio Máximo de compra	El valor del vehículo no puede superar el valor final asignado por la Dirección Administrativa y Financiera, cada centro o Despacho Regional deberá considerar dentro del evento de cotización los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra.
Marca y Mantenimiento Técnico	Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.
Matrícula del Vehículo	Uso Oficial
ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS	
Alarma o sistema de bloqueo central	
Elevavidrios Eléctricos	
Aire Acondicionado	
Cámara de reversa	
Barra antivuelco	
Película de seguridad por vidrio ((06) vidrios por vehículo)	
Protector del platón	
Llantas doble propósito	
Cámara de reversa	
Estribos Laterales	
Sensores de Reversa	
Luces exploradoras	

Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera
 Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500



TERCERO: El equipo de contratación designado para la estructuración de la orden de compra deberá contemplar los plazos de entrega de los vehículos que se relacionan en el acuerdo marco:

ZONA 1

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
1	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
	Barranquilla	Montería	Valledupar	
	Bogotá	Neiva	Villavicencio	150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:
	Bucaramanga	Pasto		
	Cali	Perelá		
	Cartagena	Popayán		
	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincelejo		
	Manizales			

ZONA 2

No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
2		
	Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.	
	Nota: El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</u>	
	150 días calendario + Lapso	
	Región Caribe: +5 días calendario	
	Región Andina: +5 días calendario	
	Región Pacífico: +5 días calendario	
	Región Orinoquía: +10 días calendario	
	Región Amazonas: +15 días calendario	
	Nota 1: El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones. Nota 2: Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización. <u>La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.</u>	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

CUARTO: En caso de que para la compra de vehículos apliquen gravámenes adicionales por concepto de estampillas, gravámenes y costos adicionales de traslados los mismos deben considerarse dentro del simulador.

QUINTO: Una vez se surta la entrega física de los nuevos vehículos, se debe proceder con el registro de estos en el sistema de información SACB, para lo cual, se hace necesario garantizar el cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003¹, la cual se encuentra publicada en compromiso.sena.edu.co.

¹ <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=5265>

Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera
 Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500



Para esta actividad, el supervisor designado debe aportar al responsable de almacén los siguientes documentos:

- Orden de compra.
- Formato Acta de recibo a Satisfacción GIL-F-010 diligenciado y firmado.
- Factura de compra.

SEXTO: El ordenador del gasto o funcionario designado como responsable del parque automotor, deberá adelantar el registro de la información del vehículo en la plataforma CRM dentro de los siguientes quince (15) días calendarios de la entrega formal del mismo, conforme a lo establecido en el instructivo para el manejo del Aplicativo CRM – Vehículos GIL-I-004² el cual se encuentra publicado en compromiso.sena.edu.co.

SÉPTIMO: Las regionales y centros de formación que ofrecieron dar baja vehículos por obsolescencia o ineficiencia operativa debido los costos asociados a los mantenimientos requeridos y que no prestan un servicio efectivo y eficiente a la Entidad, deben iniciar las gestiones a que haya lugar para el trámite de baja para chatarrización garantizando lo establecido en la Guía para la Administración y Control de bienes GIL-G-003.

OCTAVO: : Los vehículos no podrán circular hasta tanto estén cubiertos por el programa de seguros vigente para la entidad frente a seguro todo riesgo, de esta manera, conforme a lo establecido en la Guía Manejo Servicios que administra el Grupo Servicios Generales – GIL-G-001 V06³, se deberá remitir comunicación interna CI – Radicado, dirigido por el Ordenador(a) del Gasto a la Coordinación del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera, anexando los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a favor del SENA.
- Copia de la factura de compra, donde se desglose valor del vehículo y accesorios de este (es necesario que se detallen todos los elementos adquiridos, ya que estos se requieren para el proceso de valorización del vehículo en el aseguramiento).
- Acta de recibo a satisfacción GIL-F-010 diligenciado y firmado.
- Nota de entrada del vehículo en el sistema de información SACB.
- Soporte de registro del vehículo en el parque automotor CRM.

Los vehículos oficiales no podrán movilizarse en ninguna circunstancia hasta que se encuentren debidamente asegurados, situación que será comunicada por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General, a cada ordenador mediante comunicación interna CI.

² <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=5651>

³ <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=6210>



NOVENO: Si del proceso de compra se derivan saldos por ahorros en la adquisición, los mismos deberán solicitar centralizarse de manera inmediata.

DÉCIMO: A efectos de realizar el seguimiento integral al proceso contractual para la adquisición de los vehículos, aseguramiento en pólizas de cobertura, registro en el aplicativo CRM, ingreso al sistema de inventarios de los vehículos nuevos y realizar el proceso de baja, chatarrización de los bienes ofrecidos y demás acciones que se requieran, nos permitimos compartir el enlace para diligenciamiento y cargue de documentos soportes:

Link: [SEGUIMIENTO COMPRA DE VEHICULOS 2025](#)

Los Centros de Formación y Despachos Regionales deberán actualizar semanalmente la matriz de seguimiento, la cual será revisada por el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones mediante mesas de trabajo remotas a través de Microsoft Teams.

En atención a que los nuevos requerimientos técnicos aquí emitidos contemplan la adquisición de un vehículo de mayor valor, la Dirección Administrativa y Financiera procederá a adelantar la asignación del presupuesto adicional requerido para iniciar el proceso contractual, por lo anterior, solicitamos se suspendan o no se inicien los eventos de cotización hasta que no se realice la asignación total del presupuesto.

3. Recomendación adicional

La adquisición de los vehículos a través del Acuerdo Marco de Precios debe ejecutarse de manera articulada, oportuna y conforme a la normatividad vigente, garantizando la correcta administración del parque automotor institucional, la optimización de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades misionales del SENA. Por lo anterior, se exhorta al cumplimiento de estas orientaciones, seguimiento a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y la normativa existente sobre la materia.

ADRIANA
MILENA GASCA
CARDOSO
Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Administrativa Y Financiera (E)

Firmado
digitalmente por
ADRIANA MILENA
GASCA CARDOSO

Proyectó: Lina Villaneda – Abogada contratista GSGyA- Dirección Administrativa y Financiera
Yan Carlos Zabala – Contratista Grupo de Servicios Generales – parque automotor

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel - Coordinadora del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
Jesús Mosquera Titimbo – Contratista Dirección Administrativa y Financiera

Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera
Dirección Calle 57 N° 8-69 Bogotá D.C – PBX 57 601 5461500



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdejimene DEYSY ESPERANZA JIMENEZ ARANGUREN
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-085- SENA REGIONAL CASANARE-DIRECCION
 Ejecutora Solicitante: 000000 REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 2025-08-25-2:43 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7425	Fecha Registro:	2025-07-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-085-000000 SENA REGIONAL CASANARE-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	190.000.000,00	Valor Total Operaciones:	30.000.000,00	Valor Actual.:	220.000.000,00	Saldo x Comprometer:	220.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	7425	Fecha Registro:	2025-07-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101027 DESPACHO REGIONAL - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2025-08-25	190.000.000,00	30.000.000,00			
					Total:	190.000.000,00	30.000.000,00	220.000.000,00	220.000.000,00	0,00

Objeto: VEHICULO: CON EL FIN DE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO PARA LA REPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SENA REGIONAL CASANARE, POR MEDIO DEL AMP NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020. RAD. 85-9-2025-002380

Miriam

MIRIAM RAMIREZ RINCON
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

